

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2019 00008 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Santiago Guzmán Neira
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 17 de noviembre de 2022, que modificó dos ordinales de la sentencia proferida el 26 de octubre de 2021, que había accedido parcialmente a las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: MODIFICAR los numerales segundo y tercero de la sentencia del 26 de octubre del 2021, proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo de Bogotá D.C., así:

SEGUNDO: CONDENAR a la Nación- Ministerio de Defensa –Policía Nacional a pagar a favor de la parte demandante las siguientes sumas de dinero, por concepto de Daño Moral, así:

(...)

TERCERO: CONDENAR a la Nación- Ministerio de Defensa –Policía Nacional a pagar a favor de Santiago Guzmán Neira la suma de un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos con treinta y seis centavos (\$1.484.134,36) M/cte., por lucro cesante consolidado.

SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás partes la sentencia del 26 de octubre del 2021, proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo de Bogotá D.C., de acuerdo a lo previsto en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: SIN condena en costas en esta instancia..."

En las sentencias de primera y segunda instancia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **13 DE FEBRERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ebfb43ca7d82a7c35c27b6e176af67eba19e4479b495a1f252fcf3a886182e**

Documento generado en 10/02/2023 04:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>